



UGT Y CCOO PIDEN A LOS TRABAJADORES DE LAS MUTUAS QUE EXPRESEN SU RECHAZO AL CONTENIDO DEL BORRADOR DE RD QUE PRETENDE SEGREGAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN

COMFIA-CC.OO. y FeS-UGT han expresado tanto públicamente como al Ministerio de Trabajo y a la patronal AMAT su rechazo al contenido del borrador de Real Decreto que pretende segregar, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actividades que estas realizan como Servicios de Prevención.

Para FeS-UGT y COMFIA-CC.OO. la aplicación del RD en los términos conocidos, tendría como consecuencia la pérdida de puestos de trabajo, sembrando un clima de inestabilidad laboral acompañado del detrimento de condiciones laborales y salariales de un colectivo cercano a los 8.000 trabajadores.

Así mismo, la mercantilización total de la prevención de riesgos laborales tendría una incidencia negativa en la salud de los trabajadores de nuestro país ya que se primaría la obtención de beneficios, objetivo fundamental de las sociedades mercantiles, frente a la reducción de la siniestralidad laboral.

COMFIA-CC.OO. y FeS-UGT pide a los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas que expresen, mediante su firma en este documento, su rechazo al contenido del borrador de Real Decreto y su adhesión a nuestra propuesta de que las Mutuas continúen actuando como Servicios de Prevención diferenciando estrictamente sus diferentes fuentes de financiación.

Si finalmente se produce la segregación, FeS-UGT y COMFIA-CC.OO consideramos que esta debe realizarse bajo los siguientes criterios:

- Se constituirán entidades especializadas, sin ánimo de lucro, dotadas de un Estatuto Específico.
- Los órganos de gobierno deberán contar con participación sindical paritaria.
- Estarán sujetas al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General del Estado.
- La segregación de los Recursos Humanos deberá realizarse mediante un protocolo firmado entre la representación empresarial y los sindicatos más representativos que garanticen el mantenimiento de sus condiciones laborales y salariales actuales y la permanencia bajo el campo de aplicación del Convenio de Seguros y Mutuas.

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			